



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 3 de Diciembre del 2002.

P.O. N° 145

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Norberto Martínez Quiñones del Poblado "Manuel Avila Camacho" del municipio de Victoria, Tamaulipas; Exp. 982/2001. (3ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 100 expedido por el H. Congreso del Estado, mediante el cual se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante los primeros quince días del mes de Diciembre del presente año..... 2

DECRETO No. 101 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para formalizar la enajenación de un terreno municipal al Doctor J. Alejandro Espinosa Tavera..... 3

DECRETO No. 102 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para formalizar la donación de un terreno municipal a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la edificación de la Unidad de Medicina Preventiva para el Transporte..... 4

DECRETO No. 103 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para formalizar la donación de un terreno municipal al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, para la construcción de áreas deportivas y anexos de la Escuela Primaria de Nueva Creación..... 5

DECRETO No. 104 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para formalizar la donación de un terreno municipal al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, para la construcción de la Escuela Primaria Ford 187..... 6

DECRETO No. 105 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para formalizar la enajenación de un terreno municipal a la señora María Inés Huerta viuda de Aguillón..... 7

DECRETO No. 106 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para formalizar la enajenación de un terreno municipal a los ciudadanos José Rodríguez de Landa y María Vega de Rodríguez..... 8

DECRETO No. 107 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para formalizar la donación de un terreno municipal a la Asociación de Ayuda Infantil, A. C., para la ampliación de las instalaciones de su guardería infantil..... 9

DECRETO No. 108 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para formalizar la donación de tres predios municipales al Colegio de Educación Técnica del Estado de Tamaulipas, CONALEP, para la construcción de aulas y oficinas administrativas de esa Institución..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30
EDICTO

NORBERTO MARTINEZ QUIÑONES

CON DOMICILIO DESCONOCIDO

---En cumplimiento al acuerdo de dieciséis de abril del dos mil dos, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 982/2001, relativa a la demanda de garantías promovida por ANGELINA ZAVALA PEREZ, a través de la cual solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal en contra de la sentencia definitiva del seis de febrero del dos mil dos, emitida por esta autoridad señalada como responsable dentro de las actuaciones de la cuerda instrumental de referencia, en términos del artículo 167 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar al tercero perjudicado NORBERTO MARTINEZ QUIÑONES, por haber sido parte demandada en el juicio natural de donde emanó el acto impugnado y de quien se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, así como del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se le emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial del Estado, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, para que comparezca dentro del término máximo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimonoveno Circuito, con sede en esta ciudad a defender sus derechos en su carácter de tercero perjudicado, haciendo de su conocimiento que deberá señalar domicilio ante el órgano de control constitucional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le practicarán por rotulón.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de Agosto del 2002.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL CAMPOS MAGAÑA.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 100

ARTICULO UNICO.- Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante los primeros quince días del mes de Diciembre del presente año, a los Legisladores siguientes:

PRESIDENTE: DIP. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS

SUPLENTE: DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de noviembre del año 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. JAVIER VILLARREAL TERAN.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JESÚS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 101

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA FORMALIZAR LA ENAJEACION DE UN PREDIO MUNICIPAL A FAVOR DEL DOCTOR J. ALEJANDRO ESPINOSA TAVERA.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para formalizar la enajenación de un terreno municipal al Doctor J. Alejandro Espinosa Tavera.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.06 metros lineales con calle Playa Miramar; al sur: en 6.06 metros lineales con avenida Roberto Guerra; al oriente: en 46.20 metros lineales con propiedad municipal; al poniente: en 46.20 metros lineales con lote número 12, de la manzana número 23, del Fraccionamiento “Playa Sol”, con una superficie total de 280.00 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones legales que den certeza jurídica a la enajenación del inmueble a favor del Doctor J. Alejandro Espinosa Tavera.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de noviembre del año 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** LIC. JAVIER VILLARREAL TERAN.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. JESÚS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 102

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA FORMALIZAR LA DONACION DE UN PREDIO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA LA EDIFICACION DE LA UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA PARA EL TRANSPORTE.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para formalizar la donación de un terreno municipal a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la edificación de la Unidad de Medicina Preventiva para el Transporte.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 38.16 metros lineales con Club de Tiro, Caza y Pesca; al sur: en 39.07 metros lineales con propiedad municipal; al este: en 40.00 metros lineales con área de equipamiento; oeste: en 40.00 metros lineales con avenida Tercera, ubicado en el Fraccionamiento Infonavit “Villa las Torres”, con una superficie total de 1544.59 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la

donación del inmueble a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la edificación de la Unidad de Medicina Preventiva para el Transporte.

ARTICULO CUARTO:- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización debida del Cabildo de Matamoros. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, a petición de la autoridad municipal, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Matamoros.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de noviembre del año 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. JAVIER VILLARREAL TERAN.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 103

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA FORMALIZAR LA DONACION DE UN PREDIO MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, PARA LA CONSTRUCCION DE AREAS DEPORTIVAS Y ANEXOS DE LA ESCUELA PRIMARIA DE NUEVA CREACION.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para formalizar la donación de un terreno municipal al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, para la construcción de áreas deportivas y anexos de la Escuela Primaria de Nueva Creación.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 43.00 metros lineales con propiedad particular; al sur: en 43.00 metros lineales con calle Reina Sofía; al este: en 65.00 metros lineales con Escuela Primaria; al oeste: en 65.00 metros lineales con calle Isabel la Católica; ubicado en el Fraccionamiento "Villa Española" de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie total de 2,795.00 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, para la construcción de áreas deportivas y anexos de la Escuela Primaria de Nueva Creación.

ARTICULO CUARTO:- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización debida del Cabildo de Matamoros. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, a petición de la autoridad municipal, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Matamoros.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de noviembre del año 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** LIC. JAVIER VILLARREAL TERAN.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 104

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA FORMALIZAR LA DONACION DE UN PREDIO MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA

DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA FORD 187.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para formalizar la donación de un terreno municipal al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, para la construcción de la Escuela Primaria Ford 187.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 123.53 metros lineales con calle Torre Ciudad de México; al sureste: en 153.92 metros lineales con calle Torre de Pisa; al suroeste: en 167.63 metros lineales con propiedad municipal; ubicado en el Fraccionamiento "Villa las Torres" de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie total de 9,111,21 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, para la construcción de la Escuela Primaria Ford 187.

ARTICULO CUARTO:- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización debida del Cabildo de Matamoros. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, a petición de la autoridad municipal, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Matamoros.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de noviembre del año 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. JAVIER VILLARREAL TERAN.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE

CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 105

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA FORMALIZAR LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA INES HUERTA VIUDA DE AGUILLON.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para formalizar la enajenación de un terreno municipal a la señora María Inés Huerta viuda de Aguillón.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros lineales con lote 13; al sur: en 17.00 metros lineales con lote 11; al este: en 8.00 metros lineales con límite de la colonia Uniones; y al oeste: en 8.00 metros lineales con calle Unión Obrera, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones legales que den certeza jurídica a la enajenación del inmueble a favor de la señora María Inés Huerta viuda de Aguillón.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de noviembre del año 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. JAVIER VILLARREAL TERAN.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 106

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA FORMALIZAR LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO MUNICIPAL A FAVOR DE LOS CIUDADANOS JOSE RODRÍGUEZ DE LANDA Y MARIA VEGA DE RODRÍGUEZ.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para formalizar la enajenación de un terreno municipal a los ciudadanos José Rodríguez de Landa y María Vega de Rodríguez.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.90 metros lineales con calle del Carmen; al sur: en 7.90 metros lineales con área municipal; al oriente: en 20.00 metros lineales con área municipal; al poniente: en 20.00 metros lineales con área municipal; de la Colonia "Delicias", con una superficie total de 158.00 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones legales que den certeza jurídica a la enajenación del inmueble a favor de los ciudadanos José Rodríguez de Landa y María Vega de Rodríguez.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de noviembre del año 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. JAVIER VILLARREAL TERAN.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 107

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA FORMALIZAR LA DONACION DE UN PREDIO MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACION DE AYUDA INFANTIL, A. C., PARA LA AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES DE SU GUARDERIA INFANTIL.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para formalizar la donación de un terreno municipal a la Asociación de Ayuda Infantil, A. C., para la ampliación de las instalaciones de su guardería infantil.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte : en 62.20 metros lineales con área verde; al sur: en 64.65 metros lineales con área de equipamiento; al este: en 45.20 metros lineales con calle Astro Rey; al oeste: en 45.87 metros lineales con guardería infantil; ubicado en el Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie total de 2,972.84.00 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor de la Asociación de Ayuda Infantil, A. C.

ARTICULO CUARTO:- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización debida del Cabildo de Matamoros. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, a petición de la autoridad municipal, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Matamoros.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de noviembre del año 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. JAVIER VILLARREAL TERAN.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 108

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, PARA FORMALIZAR LA DONACION DE TRES PREDIOS MUNICIPALES A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACION TECNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONALEP, PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESA INSTITUCION.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para formalizar la donación de tres predios municipales al Colegio de Educación Técnica del Estado de Tamaulipas, CONALEP, para la construcción de aulas y oficinas administrativas de esa Institución.

ARTICULO SEGUNDO:- Los inmuebles de referencia tienen las siguientes medidas y colindancias:

De las áreas de equipamiento:

a).- De la manzana 22: 7,394.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 100.00 metros lineales con calle Emiliano Zapata; al suroeste: en 80.00 metros lineales con calle privada Adolfo López Mateos; al sureste: en 60.00 metros lineales con avenida Adolfo López Mateos; al noroeste: en 102.50 y 12.00 metros lineales con propiedad de Javier Treviño Benitez.

b).- De la manzana 23: 1,200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.00 metros lineales con privada Adolfo López Mateos; al sur: 65.00 metros lineales con terreno de la manzana 23; al este: en 40.00 metros lineales con avenida Adolfo López Mateos.

Del área de vialidad: una superficie total de 990.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 80.00 metros lineales con manzana número 22; al sur: en 85.00 metros lineales con manzana número 23; al este: en 12.00 metros lineales con avenida Adolfo López Mateos; al oeste: en 12.00 metros lineales con propiedad de Javier Treviño Benítez.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación de los inmuebles a favor del Colegio de Educación Técnica del Estado de Tamaulipas, CONALEP, para la construcción de aulas y oficinas administrativas de esa Institución.

ARTICULO CUARTO:- El donatario deberá respetar el fin para el que se donan los inmuebles en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización debida del Cabildo de Río Bravo. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, a petición de la autoridad municipal, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Río Bravo.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de noviembre del año 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** LIC. JAVIER VILLARREAL TERAN.- **Rúbrica.-** **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.-

Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.-**
Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas,
a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA**
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-
Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 3 de Diciembre del 2002.

NUMERO 145

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 479/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado de BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de los CC. MARIO HUMBERTO ALARCON LOZANO Y NORA HILDA CRUZ SÁNCHEZ DE ALARCON, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en calle Nayarit número 500 Bis, colonia Unidad Nacional de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con calle Nayarit, AL SUR, en 10.00 metros con el lote 9, AL ESTE, en 20.00 metros con lote 11, y AL OESTE, en 20.00 metros con fracción propio lote 10 propiedad de Juan Rodríguez Balderas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 34250, Legajo 683 del Municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 26 de noviembre de 1975 al cual se le asignó un valor pericial de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta ciudad, en los estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo menos la rebaja del 20%, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Altamira, Tam., a 7 de noviembre del 2002.- C. Juez Cuarto del Ramo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.-

Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3680.- Noviembre 21, 27 y Diciembre 3.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 449/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. BELISARIO CASTILLO CASTILLO, en contra de la C. MARIBEL MÁRQUEZ LUGO, ordenó sacar a remate el bien sujeto a hipoteca en dicho Juicio, en Primera Almoneda y al mejor postor, consistente en:

Lote de terreno y construcciones (obra negra), identificado como lote número cinco, manzana ciento treinta y seis, zona tres, ubicado en calle Puerto Rico 1714, Ex ejido Miramar del Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 205.00 metros cuadrados, según escrituras, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.10 metros con lote 4, AL SURESTE en 21.60 metros con derecho de vía de la C.F.E., AL SUROESTE en 8.00 mts, con lote 6, AL NOROESTE en 21.50 metros con lotes 7, 8 y 9.- Con datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 45228, Legajo 905, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y dos, al cual se le asignó un valor pericial de \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta ciudad, y los estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 12 de noviembre del 2002.- C. Juez Cuarto del Ramo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3681.-Noviembre 26 y Diciembre 3.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil dos, dictado en los autos del Expediente Número 652/2000, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Nartin Trinidad Caballero Hernández endosatario en procuración de BLANCA ESTELA FIGUEROA LOREDO en contra de la C. GLORIA MARTÍNEZ DE RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Un predio urbano con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con 40.30 metros con lotes 24, 25 y 27; AL SURESTE con 24.38 metros con segunda avenida; AL SUROESTE con 39.70 metros con lote 44, AL NORESTE con 24.80 metros con lote 23, con datos de registro e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro Número 40187, Legajo 804, Sección I, de fecha 20 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El cual tiene un valor pericial de \$471,306.25 (CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 25/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS DOCE HORAS DEL AÑO DOS MIL DOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor fijado a dicho inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de octubre del 2002.- C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3682.-Noviembre 26 y Diciembre 3.-2v2.

AVISO

Jurisdicción Voluntaria.

Información Testimonial Ad-Perpetuam.

Soto la Marina, Tam.

GENOVEVA CEPEDA RIVERA, JAVIER VELA CEPEDA, NORBERTO VELA CEPEDA, ANTONIO VELA CEPEDA, OCTAVIO VELA CEPEDA Y RAMIRO VELA CEPEDA, mexicanos, mayores de edad, casados, con domicilio conocido en el poblado "La Pesca" de este municipio, y convencional para oír y recibir notificaciones personales, el de la calle "Juan de la Barrera" número 113 de esta ciudad, ante usted, con el debido respeto, comparecemos para exponer:

Que mediante la presente solicitud, y por nuestros propios derechos, venimos a promover INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a efecto de demostrar la posesión como

medio lícito para acreditar y adquirir el dominio del bien inmueble que más adelante detallaremos, y como consecuencia, declarada procedente la información, ordene previa protocolización de la sentencia, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para los efectos legales conducentes.

Nuestra solicitud se funda en los hechos y en los preceptos de derecho, que en seguida se invocan:

HECHOS

1.- Desde el día quince de mayo del año de mil novecientos noventa y seis, nos hayamos en posesión del bien inmueble consistente en el predio rústico que se denomina "Los Velas"; mismo que se encuentra ubicado en el municipio de Soto la Marina, y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en una línea quebrada de 562.00 metros con la Barra de los Caballos; AL SUR, en 418.30 metros con propiedad privada, brecha de por medio; AL ORIENTE en 9,914.10 metros con camino vecinal; y AL PONIENTE, en 10, 300.51 metros con la Laguna Madre.

2.- La posesión sobre el inmueble de referencia, ha sido adquirida y disfrutada por nosotros en concepto de propietarios, pacífica, continua y pública; pues desde que la asumimos, hemos tenido ahí pasando ganado de nuestra propiedad; siendo además la posesión de buena fe; y por el tiempo transcurrido es suficiente para adquirir dicho bien por prescripción adquisitiva.

3.- La posesión de mérito, como se dijo anteriormente, es de buena fe, pues entramos en ella en virtud de un justo título, en cuanto a que nos apoderamos del inmueble, materia de la misma, al carecer éste de dueño, y la posesión ha sido ininterrumpida.

4.- Nuestra posesión se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete, bajo los siguientes datos: Sección III, Número 2731, Legajo 55, Municipio de Soto la Marina, y para demostrarlo, exhibimos la escritura correspondiente, documento que constituye el anexo número uno de esta solicitud; en el que consta además, un recibo del impuesto predial de propiedad rústica expedido por el R. Ayuntamiento de Soto la Marina, Tam., y un manifiesto de propiedad rústica expedido a nuestro nombre por el Departamento de Catastro municipal.

5.- A efecto de dar cumplimiento a lo establecido, tanto en lo dispuesto por las leyes sustantiva y adjetiva civiles vigentes en el Estado, me permito acompañar plano autorizado en el que se señala la superficie del inmueble, dimensiones y colindancias, y otros datos que facilitan su localización, como son los que aparecen en el cuadro de construcción, a saber: vértice, rumbo y distancia; el cual se acompaña como anexo número dos.

6.- Se agregan a la presente solicitud dos informes (certificado de libertad de gravamen), del Registro Público de la Propiedad del Estado, sobre los datos que existen relativos al inmueble, los cuales se acompañan como anexos números tres y cuatro.

7.- Nos permitimos acompañar así mismo, certificado del Departamento de Catastro del Estado, el cual especifica los antecedentes que en dicho departamento tienen del inmueble; se agrega como anexo cinco.

8.- Nos permitimos adjuntar certificado expedido por la Oficina Fiscal de Soto la Marina, del que se desprende que hemos tenido manifestado el inmueble, cuando menos cinco años anteriores a la fecha de la promoción y que hemos estado pagando el impuesto predial durante dicho período; este documento se agrega como anexo número seis.

9.- Agregamos certificado de la Presidencia Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas, relativo a los datos que el Municipio tiene sobre la posesión por parte de nosotros como promoventes; se agrega dicho documento como anexo número siete.

10.- Igualmente anexamos certificación del Departamento de bienes del Estado, en el que consta que el inmueble que poseemos, no se encuentra dentro del patrimonio del Gobierno del Estado; documento que se agrega como anexo número ocho.

11.- Nos permitimos agregar a la presente solicitud las publicaciones que se efectuaron en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación, del lugar donde está ubicado el bien inmueble materia de esta información; los anteriores ejemplares se acompañan como anexos nueve y diez.

12.- Así mismo, para dar cumplimiento al artículo 881, frac. IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, pedimos a usted, se sirva fijar los avisos de la presente solicitud en los lugares públicos de la localidad debiendo el actuario hacer constar este requisito en los términos de Ley.

Para demostrar los hechos que narramos, ofrecemos la prueba testimonial, consistente en la declaración de las personas que presentaremos el día y hora que usted se sirva señalar; declaración que en todo caso habrá de recibirse al tenor del interrogatorio siguiente:

DIRÁ EL TESTIGO:

1.- Si conoce a la C. GENOVEVA CEPEDA, y a los CC. JAVIER, NORBERTO, ANTONIO, OCTAVIO, Y RAMIRO, de apellidos, VELA CEPEDA.

2.- En su caso, desde cuándo conoce a dichas personas.

3.- Si las personas en cuestión tienen en posesión algún bien inmueble.

4.- Para el caso de que responda afirmativamente a la pregunta anterior, que diga en qué municipio las personas en cita, tienen en posesión el inmueble que refiere.

5.- Desde cuándo dichas personas poseen este inmueble.

6.- Cómo han poseído dicho inmueble esas personas, desde la época que refiere en la respuesta de la pregunta inmediata anterior.

7.- De qué manera las predichas personas poseen ese inmueble.

8.- La ubicación, la superficie, y las medidas y colindancias del inmueble que según su dicho, poseen las personas aludidas.

9.- La razón fundada de su dicho.

CAPÍTULO DE DERECHO.

I.- Norma el fondo de este asunto, el Código Civil del Estado, según lo dispuesto por los artículos 1, 5, 682, 686, 693, 694, frac. I, 695, 696, 721, 722, 723, 729, 730, 737, y demás relativos.

II.- Regulan el procedimiento los artículos 1, 2, 4, 5, 8, 11, 22, 40, 41, 44, 53, 66, 172, 173, 185, 192 frac. I, 195 frac. VIII, 226, 227, 228, 273, 286 frac. II y V, 324, 866, 867, 868, 870, 876 frac. II, 879, 881 y 882 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Juez, atentamente pedimos:

PRIMERO: Tenemos por presentados en los términos de este escrito, dando al Ministerio Público la intervención que legalmente le corresponde.

SEGUNDO: Admitir a trámite nuestra solicitud en la vía y forma propuesta, mandando recibir la prueba testimonial ofrecida, fijando desde luego, día y hora para que ello tenga lugar.

TERCERO: Tener al C. JAVIER VELA CEPEDA, como representante común de la parte promovente.

CUARTO: Tener al C. LIC. MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA, como nuestro asesor jurídico, autorizándolo para que a nuestro nombre y representación, oiga y reciba notificaciones personales, y documentos.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Soto la Marina, Tam., a 24 de octubre del 2002.

Genoveva Cepeda Rivera.

Rúbrica.

Javier Vela Cepeda.

Rúbrica.

Norberto Vela Cepeda.

Rúbrica.

Antonio Vela Cepeda.

Rúbrica.

Octavio Vela Cepeda.

Rúbrica.

Ramiro Vela Cepeda.

Rúbrica.

Asesor Jurídico.

Lic. Marco Antonio Mansur Amaya.

Rúbrica.

3743.- Noviembre 19, Diciembre 3 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Agapito Luis Loredo Rivera, Secretario de Acuerdos, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, encargado del despacho por Ministerio de Ley, con fecha veinticuatro de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 00954/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLORINDA MARÍA CATANEO MEZA, quien falleció el cinco de septiembre del año en curso, denunciado por FLOR MARINA CATANEO MEZA, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo. Para este fin se expide el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dos.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3744.- Diciembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, ordenó la expedición del Edicto, del Expediente Número 00268/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN SOLIS REYES VIUDA DE PADRÓN, denunciado por los C.C. RIGOBERTO PADRÓN SOLIS Y MIGUEL PADRÓN SOLIS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el último Edicto, en el entendido de que la última publicación deberá efectuarse dieciséis días antes de la celebración de la fecha señalada para la junta, misma que se verificará el día catorce de febrero del año dos mil tres, a las diez horas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de noviembre del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3745.-Diciembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1132/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ GUADALUPE PÉREZ LEÓN e Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES LOERA ÁLVAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3746.-Diciembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 971/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA PETRA PÉREZ MÉNDEZ, denunciado por CLAUDIA LETICIA TRUJILLO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, diez en diez días e el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de noviembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3747.-Diciembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1049/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores LUIS CHÁVEZ DEL RÍO Y MARÍA ESTHER LEDEZMA PALOMARES, denunciado por MARÍA ESTHER CHÁVEZ LEDEZMA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de noviembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3748.-Diciembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los CC. DORA LUZ HIDALGO GARCÍA Y JOSÉ MANUEL BADILLO HIDALGO, bajo Número de Expediente 700/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán

publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días contados de la última fecha de la publicación del Edicto.- Se expide el presente Edicto para su publicación a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

3749.-Diciembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil dos, el C. Licenciado Vilolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1188/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señorita LAURA MUÑOZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de noviembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3750.-Diciembre 3 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. VÍCTOR MANUEL CEREZO MENESES.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1081/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por BRIGIDA SÁNCHEZ LUNA en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de noviembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3751.-Diciembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FERNANDO DE JESÚS MONTAÑO LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 427/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por LUZ MARÍA AVIÑA BRAVO, en contra de usted, y en el cual, se dictó un proveído que a la letra dice:

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil dos.

Téngase por presentada a la C. LUZ MARÍA AVIÑA BRAVO, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario en contra de FERNANDO DE JESÚS MONTAÑO LOPEZ, y de quien reclama lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de una pensión alimenticia. C).- El pago de las deudas que he contraído y que contraiga para cubrir los alimentos, tanto de la suscrita como de mis menores hijos. D).- La pérdida de la patria potestad. E).- Las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial. F).- El pago de los gastos y costas que con motivo de este Juicio se me originen; por los hechos y consideraciones legales que invoca, estando la promoción ajustada a derecho dese entrada; Fórmese expediente y Regístrese bajo el Número de Expediente 427/2002; previamente a realizar el emplazamiento correspondiente gírese oficio al C. Delegado de Seguridad Pública y Vialidad, y Comandante de la Policía Ministerial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, a fin de que ordene a elementos a su mando se aboquen a la indagatoria del nuevo domicilio del demandado FERNANDO DE JESÚS MONTAÑO LÓPEZ quien tenía su domicilio conyugal el ubicado en Calle Segunda o Segunda Avenida número 114, Colonia Americana en Tampico, Tamaulipas, debiendo de informar a éste Juzgado el resultado correspondiente; dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado a fin de que tenga la intervención legal correspondiente; se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la C. LUZ MARÍA AVIÑA BRAVO, el ubicado en calle Laguna de Troncones número 202 del Fraccionamiento Country Club en Tampico, Tamaulipas; no ha lugar a tener como sus abogados patronos a los C. C. Licenciados Alberto López Castillo y David Cobos Martínez, toda vez que éstos no se responsabilizan con su firma, así como también deberán de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52 y 54 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, 557, 558, 559 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado; 248, 249 fracción XVIII del Código Civil en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Agapito Luis Loredo Rivera, Secretario de Acuerdos, actuando por Ministerio de Ley como Encargado del Despacho del Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con testigos de asistencia que autorizan y dan fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICA.

En su fecha se publica en lista.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. Es dado el presente a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica

3752.-Diciembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

HUMBERTO RAMÍREZ MEDINA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil dos, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radico el Expediente Número 987/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras en contra de Usted. Ordenándose publicar por proveído de fecha siete de noviembre del año dos mil dos, a solicitud del promovente a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, y que a continuación se precisa:

"Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dos".

Visto el escrito del C. Héctor Daniel García Morales, y apareciendo de la constancia del Instituto Federal Electoral de que los datos que proporcionó dicha Institución no corresponde a los datos del que aquí se demanda. Como lo solicita en virtud de que se desconoce el domicilio actual del demandado, emplácese, por medio de un Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, y se fijará además en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, haciéndole saber que deberá de producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, quedándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado. Lo anterior con lo dispuesto por los artículos 4º., 5º., 23, 67, fracción VI, VII y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercero Distrito Judicial del Estado, que actúa con el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los cuatro días del mes octubre del año dos mil dos.

Visto el escrito del Ingeniero Héctor Daniel García Morales, se le tiene con los anexos, y copias simples que se acompaña promoviendo Juicio Sumario Civil. Como lo solicita, apareciendo que el anterior curso, reúne los requisitos de los artículos 247 y 248 del Código de Procedimientos Civiles, que este Juzgado es competente para conocer del Juicio propuesto de conformidad con lo establecido por los artículos 192

fracción VII y 195 fracción III del mismo ordenamiento, que la vía elegida Sumario Civil, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del mismo ordenamiento, es de tenerse al compareciente, promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras en contra de HUMBERTO RAMÍREZ MEDINA, de quien bajo protesta de decir verdad manifiesta desconocer su domicilio, y de quien le reclama el cumplimiento de las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda, mismas que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones como si a la letra se insertase. Fórmese Expediente, regístrese con el número y orden que le corresponda. Y apareciendo que la parte actora manifiesta en su escrito de cuenta desconocer el domicilio del demandado. Por lo que gírese oficio al C. Jefe del Instituto Federal Electoral a fin de que informe a esta autoridad si en dicha Institución tiene registrado el domicilio del señor HUMBERTO RAMÍREZ MEDINA y así como sus datos personales. Y hecho lo anterior se acordará sobre la publicación de los Edictos. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Reynosa número 1525, de esta ciudad. Se tiene nombrando como sus asesores jurídicos a los Licenciados Arturo Berrones González, Arturo Rolando Villanueva, en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo anterior con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 4º., 5º., 40, 44, 66 y relativos de la legislación procesal civil invocada. Notifíquese. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de noviembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3753.-Diciembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. MARGARITO ROSALES PÉREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 517/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIBEL BELTRÁN CAMPOS, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con el demandado. b).- Como consecuencia de la disolución de la sociedad conyugal contraída con motivo de mi matrimonio con el ahora demandado. c).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos Eli Emanuel y Milca Janeth de apellidos Rosales Beltrán. d).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de septiembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3754.-Diciembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

LUIS ESPINOZA VILLARREAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dos, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 801/2001, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la señora MARGARITA GABRIELA CANALES MEDINA en contra de Usted. Ordenándose publicar por proveído de fecha siete de noviembre del año dos mil dos, la solicitud de la promovente a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, y que a continuación se precisa:

"Nuevo Laredo, Tamaulipas, a siete de noviembre del año dos mil dos."

Visto el escrito de MARGARITA GABRIELA CANALES MEDINA y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señor LUIS ESPINOZA VILLARREAL, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 5°, 67, del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a diecisiete de agosto del dos mil uno (2001).

Por recibido el escrito de fecha dieciséis de agosto, del presente año y anexos que acompaña, de MARGARITA GABRIELA CANALES MEDINA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Juicio de Divorcio Necesario, en contra de LUIS ESPINOZA VILLARREAL, con domicilio en Maclovio Herrera número 1957 en el Fraccionamiento Ojo Caliente en esta ciudad, de quien reclama las prestaciones a que se refiere, en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía ordinaria civil.

REGISÍTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE.

A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que produzca su contestación dentro del

término de diez días. Previniéndose así mismo al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. Se autoriza a la Licenciada Ma. Guadalupe Ríos Rodríguez, Oficinista "A" adscrita a este Juzgado, en funciones de actuaría para la práctica de la presente notificación y para las posteriores que así se requieran.

Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste a lo que sus derechos corresponda.

Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Sonora 2035-3 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a los Licenciados Luis Lauro García Treviño y David Carmona Quintero.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil.- DOY FE.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de noviembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3755.-Diciembre 3, 4 y 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 407/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por ELOY CHAPA LÓPEZ, respecto de un predio que se encuentra ubicado en el Municipio de Guerrero, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 254-00-00 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 3,089.89 Mts, con el Ejido San Ignacio y propiedad de Humberto Garza Flores. AL SUR.- En 3,526.70 Mts, con propiedad de Gerardo Ramos o causahabientes. AL ESTE.- En 1,168.07 Mts, con propiedad de Eleazar Bruno Gutiérrez Ríos y AL OESTE.- En 1,670.30, Mts, con Carretera Ribereña Nueva Ciudad Guerrero - Nuevo Laredo.

Y por el presente Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete y siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la Ciudad de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 26 de noviembre del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3756.-Diciembre 3, 10 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26/11/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve del mes de noviembre del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Civil Número 367/2002, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por ALONSO GUTIÉRREZ URESTI, quien comparece dentro del expediente citado, con el objeto de acreditar el dominio de un bien inmueble ubicado en Brecha 119 a la 120 con kilómetro 71 y su ubicación es brecha 120 con 71 hacia el 72 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de 10-00-00 hectáreas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1000 metros lineales con propiedad de Felipe Roque Torres; AL SUR en 1000 metros lineales con propiedad de Felipe Roque Torres; AL ESTE en 100 metros lineales con Felipe Roque Torres y AL OESTE en 100 metros lineales con propiedad de Carlos Arturo Guerra Velasco.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Le reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3757.-Diciembre 3, 12 y 24.-3v1.